

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.154-2022

29 de julio de 2021.

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del Proceso Administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/056-2022 del 12 de mayo de 2022, en contra de la planta procesadora **BAJAMAR SEAFOOD, S.A.**, por posiblemente obtener producto de pesca no declarada no reglamentada de Acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 111 del 05 de abril de 2021, Esta dirección esta dirección ha dispuesto dictar Resolución de Admisión o Negación de Pruebas DGIVC/RP/ACX-020-2022 del día veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022, que al tenor dice:

RESOLUCION DE ADMISION O NEGACION DE PRUEBAS
DGIVC/RP/ACX-020-2022

28 de julio de 2022.

VISTOS:-----

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR, por improcedentes las siguientes pruebas toda vez que de acuerdo al Artículo 833 del Código Judicial, los documentos se aportaran al proceso en originales o en copias de conformidad con lo dispuesto en este código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deberán ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia autenticada en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa; las siguientes pruebas:

1. Copia de Zarpe de Pesca No. 2442, del 24 de marzo de 2022.
2. Copia de Nota con fecha del 21 de junio de 2022, expedida por la empresa **INTERNACIONAL MARCONSULT, INC.**
3. Copia de Licencia de Pesca con Palangre No. PAL-47.

SEGUNDO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

(Fdo.) **FRANCISCO TAJÚ**

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACION: Se fija el presente Edicto en la En la Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, y Control la cual surte los efectos formales de la notificación al Apoderado Legal de la planta procesadora **BAJAMAR SEAFOOD, S.A.**, de la Resolución siendo las 8:00 am de la mañana del día veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

CONSTANCIA DE DESFIJACION. En la Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, a las 4:00 p.m. del día cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de ley.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LICDO. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

